



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ENRIQUE JOSE ROSTAN
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO A/C
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 0326

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 14 AGO 2013

VISTO:

El expediente N° 02001-0019993-0 del registro del sistema de información de expedientes mediante el cual se gestiona el dictado de una Resolución para dar inicio al Sistema de Mediación Previa Obligatoria establecido por la Ley N° 13.151, y Decreto Reglamentario N° 1747/11, en relación a las causas a iniciarse por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 y de Circuito N° 19, ambos con asiento en la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial N° 13.151 instituye la Mediación en todo el ámbito de la Provincia, con carácter de instancia previa obligatoria a la iniciación del proceso judicial, en los términos y para las causas que ella establece;

Que, el artículo 42°, segundo párrafo, expresa que su implementación no deberá exceder el plazo de tres años desde su promulgación y permite hacerlo en forma gradual conforme las características de cada sede judicial;

Que, por Resolución N° 0484/11 se fijó el día 29 de noviembre de 2011 para dar inicio al Sistema de Mediación Prejudicial Obligatoria en las causas a iniciarse en los Juzgados de Primera Instancia de Distrito en materia Civil y Comercial con asiento en las ciudades de Santa Fe y Rosario.

Que, en el artículo 3° de la Ley N° 13.151, crea el Registro de Mediadores y Comediadores que se constituye en la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia;

Que, la Resolución N° 0413/11 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos convocó a la inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores para la primera y segunda circunscripción judicial desde el día 6 de octubre al 4 de noviembre del 2011; mediante Resolución N° 0002/12 se convocó a la inscripción en el Registro desde el día 13 de Febrero al 16 de Marzo de 2012; y por Resolución N° 0001/2013 y 0002/2013, desde el 25 de febrero al 05 de abril y desde el 25 de febrero al 19 de abril del corriente, respectivamente;

Que, del informe presentado por la Sra. Directora Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales se colige que el número de causas susceptibles de ser mediadas, las oficinas de mediación y, mediadores con solicitudes en trámite de matriculación y habilitación de sede, es suficiente para extender el trámite de mediación previa obligatoria al Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 y de Circuito N° 19, ambos con asiento en la ciudad de Esperanza, ello sin perjuicio de extenderse a otros Juzgados Civiles de la misma circunscripción, en oportunidad de estimarse conveniente;



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ENRIQUE JOSE ROSTAN
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO A/C
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

-2-

Que, en el mismo reporte se informa que se ha inspeccionado y habilitado un Centro de Mediación;

Que, por todo esto se considera pertinente dar inicio al Sistema de Mediación Previa Obligatoria en las causas a iniciarse por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 y de Circuito N° 19, ambos con asiento en la ciudad de Esperanza;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 42° de la Ley N° 13.151 y el artículo N° 2° del Decreto N° 1747/11;

Que, ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 0352 de fecha 13 de agosto 2013, sin formular observaciones al dictado de la presente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Fijese el día 15 de agosto del corriente año, como fecha de inicio para la implementación del Sistema de Mediación Previa Obligatoria establecido en la Ley N° 13.151, en las causas a iniciarse en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 y de Circuito N° 19, ambos con asiento en la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN T. LEWIS
MINISTRO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS